



**DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y VIDA SILVESTRE
GERENCIA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDOR BIOLÓGICO**

**DICTAMEN TECNICO SOBRE EL “PLAN DE MANEJO DE LAS AREAS NATURALES
PROTEGIDAS SANTA RITA, CARA SUCIA, EL CHINO, EL CHINO PORCION UNO, EL
CHINO PORCION 1-A-1-Dación Y EL CHINO PORCION 1-A-2”**

I. ANTECEDENTES

El Área Natural Protegida Santa Rita, fue establecida por medio del Decreto Ejecutivo N° 10, de fecha 4 de septiembre del 2007, publicado en Diario Oficial N°207, Tomo N° 377, de fecha 07 de noviembre del 2007, está ubicado al cantón La Ceiba, municipio San Francisco Menéndez, del departamento de Ahuachapán.

Área Natural Protegida Cara Sucia, fue establecida por medio de Decreto Ejecutivo N° 7, de fecha 21 de abril del 2010, publicada en el Diario Oficial N° 120, Tomo N°387, de fecha 28 de junio del 2010, está ubicada en Cantón Cara Sucia, del Municipio de San Francisco Melendez, departamento de Ahuachapán.

Área Natural Protegida El Chino, fue establecida por medio Decreto Ejecutivo N°10, de fecha 10 de octubre del 2008, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N° 381, de fecha 7 de noviembre del 2008, está ubicada en Cantón Cara Sucia, del Municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán

El Área Natural Protegida El Chino Porción Uno, fue establecida por medio del Decreto Ejecutivo N° 7, de fecha 30 de junio de 2011, publicado en Diario Oficial N° 187, Tomo 405, de fecha 09 de octubre del 2014, está ubicada en Cantón Garita Palmeta, del Municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán

Las Áreas Naturales Protegidas El Chino 1-A-1-Dación y el Área Natural Protegida El Chino 1-A-2, están en proceso de Transferencia al MARN y están ubicadas en San Francisco Menendez, Ahuachapán, transferidas al Estado de El Salvador, según consta en el Acta, de fecha 16 de noviembre del 2016, que corre agregada al expediente de mérito.

Las seis Áreas Naturales Protegidas están dentro del Área de Conservación El Imposible-Barra de Santiago.





II. REVISION Y ANALISIS

Se ha revisado y analizado el contenido del Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Santa Rita, Cara Sucia, El Chino, El Chino Porción Uno, El Chino 1-A-1-Dación y El Chino Porción 1-A-2, en cuya elaboración se ha tomado en cuenta la nueva Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador (código RAM-GAN-GU-01 del 22 de junio de 2016).

- Han sido planteados los objetivos de manejo del Área, así como se ha determinado su Categoría de Manejo, asignándole la de **Área de Manejo de Hábitat** que conforme al Art. 14 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, es una categoría transitoria destinada principalmente a:
 - Conservación, con intervención a nivel de gestión. Debe desempeñar una función importante en la protección de la naturaleza y la supervivencia de especies comprendiendo zonas de reproducción, humedales, arrecifes de coral, estuarios, praderas y pastizales, bosques o zonas de producción, incluidos los herbarios marinos.

Se propone al menos 4 programas de manejo básicos en la administración y proyección del Área Natural Protegida. Estos programas incluyen Sub Programas que contienen las actividades básicas para alcanzar los objetivos del Plan. Los Programas de manejo presentados son:

- Programa de Manejo de Biodiversidad y Los Recursos Naturales
- Programa de Uso Público
- Programa de Social de Desarrollo Sostenible
- Programa de Operación

La elaboración del Plan de Manejo, ha sido participativa incluyendo la visión de las comunidades implicadas en el área, así como otros actores relacionados con el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, con el fin de facilitar la ejecución del mismo.

La planificación estratégica del Área es planteada para cinco años, durante los que se busca la consolidación del funcionamiento de la misma, pudiéndose realizar un ajuste después de este período. Por tanto, la propuesta cumple con los lineamientos técnicos oficiales.

El Plan revisado y analizado, se constituirá como Plan de Manejo para las Áreas en mención, y por lo tanto en el instrumento de planificación y elemento orientador de





de acuerdo a planteamientos y criterios técnicos derivados de la eficiencia en la gestión.

El Plan de Manejo, será de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica que por cualquier razón tenga intervención en las Áreas Naturales Protegidas en referencia. Todo cambio que sea necesario hacerle, deberá ser aprobado por el Ministerio como Ente rector en la materia.

III. DICTAMEN

Revisada y analizada la información contenida en el Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Santa Rita, Cara Sucia, El Chino, El Chino Porción Uno, El Chino 1-A-1-Dación y El Chino Porción 1-A-2, para determinar el cumplimiento de la normativa que regula la formulación de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, a fin de observarse o autorizarse, se **DICTAMINA**: Que el documento denominado **“Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Santa Rita, Cara Sucia, El Chino, El Chino Porción Uno, El Chino 1-A-1-Dación y El Chino Porción 1-A-2”** cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos para la formulación y/o actualización de Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, por tanto, puede ser aprobado por este Ministerio de conformidad a lo dispuesto por los Art. 78 y 80 de la Ley del Medio Ambiente, y 5, 6 letra n), y 65 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

San Salvador, 3 de abril de 2017.

Ingeniero Gabriel Cortez Quintanilla
Técnico en Gestión de Áreas Naturales

Vo. Bo: Ing. Javier Arturo Magaña
Gerente de Áreas Naturales Protegidas y
Corredor Biológico



